

**SEMARNAT**

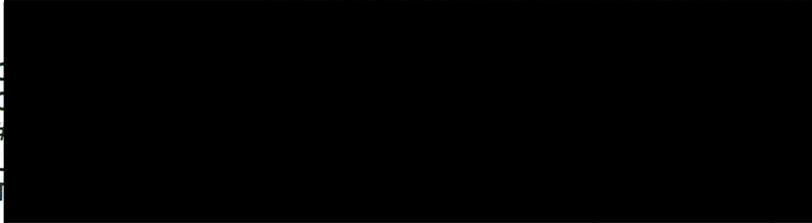
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.- **Nº 1462**  
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013  
ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

“2012 A 50 de la Ley de la Libertad Institucional y Control del Ejercito Mexicano”



En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, antes invocados el **C. Julio Cesar Salazar Villa**, en su carácter de **promovente**, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto **"Extraccion de Materiales Petreos en el Margen Izquierdo del Rio Fuerte, Localizado en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa"** con pretendida ubicación en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la DFSEMARNATSIN iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la **MIA-P**, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P del proyecto **"Extraccion de Materiales Petreos en el Margen Izquierdo del Rio Fuerte, Localizado en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa"** promovido por el **C. Julio Cesar Salazar Villa**, que para los efectos del presente instrumento, será identificado como el **"Promovente"**, y

"MIA-P: "Extraccion de Materiales Petreos en el Margen Izquierdo del Rio Fuerte, Localizado en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa"  
Promovido por: C. Julio Cesar Salazar Villa.

*Julio Cesar Salazar Villa  
10-FEB-14  
PROMOVENTE ORIGINAL*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.- No 1462

CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

## RESULTANDO:

- I. Que mediante escrito s/n de fecha **14 de Junio del 2013**, el **Promovente** ingresó el  **día 21 del mismo mes y año antes citado**, al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), original, así como **tres** copias en discos compactos de la **MIA-P**, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del **proyecto**, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que con base en el oficio No. **SG/145/2.1.1/0265/13.-0770** de fecha **21 de Junio de 2013**, esta DFSEMARNATSIN solicita al promovente publicar el extracto del proyecto de la MIA-P.
- III. Que mediante escrito s/n de fecha **25 de Junio del 2013** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el día 26 del mismo mes y año antes citados, el **Promovente** ingresa el original de la publicación del extracto del **proyecto** en la pagina 15A del periódico El Debate, de fecha **25 de Junio del 2013**, el cual quedó registrado con el No. de servicio 25DKM-01892/1306.
- IV. Que mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0286/13.-0335** de fecha **01 de Julio del 2013**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del **proyecto**, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
- V. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del **proyecto** y mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0285/13.-0334** de fecha **01 de Julio de 2013**, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
- VI. Que a efecto de realizar una evaluación objetiva del **proyecto**, esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0356/13.-1032** de fecha de **13 de Agosto de 2013**, solicitó al **promovente** Información adicional, concediéndole un plazo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentara la información requerida. El citado oficio fue notificado el 28 de Agosto de 2013, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día 29 de Agosto de 2013 y se vencía el 21 de Noviembre de 2013.
- VII. Que mediante escrito s/n de fecha **05 de Noviembre de 2013** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el día **06 del mismo mes y año antes citado**, el **promovente** dio respuesta al oficio citado en el **RESULTANDO VI**, el cual quedó registrado con el No. de servicio **25DKN-03324/1311**, y

## CONSIDERANDO:

1. Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 primer párrafo y fracciones I, y X, 30 primer párrafo y 35 fracción II de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5 5, inciso A) fracciones IX y X, R) fracciones I y II, 9 primer párrafo, 12, 17, 37, 38, 44, y 45 fracción II del REIA; 32 Bis fracción III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

"MIA-P: "Extracción de Materiales Petreos en el Margen Izquierdo del Rio Fuerte, Localizado en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa"

Promovido por: C. Julio Cesar Salazar Villa.  
Página 2 de 19

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.- **N** 1462  
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013  
ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

2. Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P** del **proyecto** y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los **RESULTANDOS II** y **III** del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.
3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental PEÍA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, el **promovente** presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, para solicitar la autorización del **proyecto**, sin embargo, dicha Manifestación de Impacto Ambiental no se encuentra dentro de las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del REIA por lo que no es una MIA modalidad Regional, por lo tanto a dicho proyecto le aplica una MIA modalidad Particular.

#### Descripción de las obras y actividades del proyecto.

4. Que la fracción II del artículo 12 del REIA indica que en la MIA-P que someta a evaluación, el **promovente** debe incluir una descripción de las obras y actividades del **proyecto**, por lo que una vez analizada la información presentada en la MIA-P y de acuerdo con lo manifestado por el **promovente**, el **proyecto** ubicación en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa.

El banco de material donde se pretende extraer material se ubica a un costado del cauce del Río Fuerte; debido a las crecientes y corrientes irregulares que se presentan, este cuerpo de agua presenta las características deseables para realizar la extracción, ya que anualmente en este río presentan avenidas, que azolvan su cauce, permitiendo que empresas de esta índole realicen extracciones de materiales pétreos. El terreno ocupa 15 hectáreas las cuales se han dividido en 6 secciones para su extracción (1 año de trabajo para cada sección), se anexa plano donde se especifica los volúmenes (aproximados) de extracción por cada sección o etapa (por cada año) del proyecto.

Las actividades de extracción, se realizarán tomando en cuenta los desniveles del terreno partiendo de los márgenes del cauce del río (4 metros máximos de profundidad) hacia el río (9 metros de profundidad máxima). El volumen de extracción total por todas las etapas del proyecto será de **609,354.48 m<sup>3</sup>** aproximadamente, se anexa plano donde se especifica el volumen por cada etapa del proyecto.

Este proyecto pretende llevar a cabo actividades de extracción de material pétreo en greña, considerando las características del material y su demanda, se estima una vida útil del proyecto de 15 años debido a que en el área abunda material a aprovechar.

Las actividades de extracción, se realizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para realizar esta actividad se propone una profundidad de extracción es de 1.50 metros, tomando en cuenta el nivel del agua del río Fuerte durante la época de estiaje.

“MIA-P: “Extracción de Materiales Pétreos en el Margen Izquierdo del Río Fuerte, Localizado en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa”

Promovido por: C. Julio Cesar Salazar Villa.  
Página 3 de 19



“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

**Inversión requerida**

La inversión del proyecto contempla un aproximado a \$4,500,000.00

**Programa general del trabajo.**

La propuesta de programa de trabajo, contempla un período de 15 años, las actividades de extracción, se realizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para realizar esta actividad se propone una profundidad de extracción es de 1.50 metros, tomando en cuenta el nivel del agua del río Fuerte durante la época de estiaje. Sin embargo, se sabe que este puede concluir por caducidad de la vigencia o por volumen extraído. Es importante mencionar que el proyecto se divide en 6 etapas, cada una corresponde a un área o sección del terreno, se contempla extraer material pétreo de cada sección (etapa) por año, de esta manera se dará tiempo para que le ecosistema se adapte a los impactos ocasionados y así mismo se restablezca.

**PROGRAMA DE TRABAJO PARA CADA ETAPA DEL PROYECTO ( 1 año c/u)**

ACTIVIDADES		1° MES	2° MES	3° MES	4° MES	5° MES	7° MES	8° MES	9° MES	10° MES	11°	12°
Preparación del Terreno	Delimitación del Área de explotación.	█	█									
	Remoción de la capa superficial de vegetación y suelo	█	█									
	Transporte de suelo fértil al sitio seleccionado para reforestar.	█	█									
Extracción de Material Pétreo		█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Ubicación de las especies a Rescatar (Fauna), colocación de trampas, rescate y liberación		█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Preparación del área a reforestar (riego, colocación de vegetación que fue desmontada del área de extracción)		█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Compra de plantas		█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Trasplante		█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Llenado de camiones y transporte de material		█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Mantenimiento de Equipo		█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.- **N 1462**  
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013  
ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

### Dimensiones del proyecto y volúmenes por seccion y etapas del mismo.

Primera etapa			
Tabla de Volúmenes "Material de Corte"			
Estación	Área de Sección	Volúmenes entre Secciones	Volúmenes acumulados
0+000.00	158.86	0.00	0.00
0+020.00	169.31	3281.70	3281.70
0+040.00	172.26	3415.70	6697.40
0+060.00	165.79	3380.50	10077.90
0+080.00	159.36	3251.50	13329.40
0+100.00	152.89	3122.50	16451.90
0+120.00	146.93	2998.20	19450.10
0+140.00	143.08	2900.10	22350.20
0+160.00	143.69	2867.70	25217.90
0+180.00	144.31	2880.00	28097.90
0+200.00	139.66	2839.70	30937.60
0+220.00	137.76	2774.20	33711.80
0+240.00	135.67	2734.30	36446.10
0+260.00	133.52	2691.90	39138.00
0+280.00	131.61	2651.30	41789.30
0+300.00	124.71	2563.20	44352.50
0+320.00	116.16	2408.70	46761.20
0+340.00	109.64	2258.00	49019.20
0+360.00	106.79	2164.30	51183.50
0+380.00	106.39	2131.80	53315.30
0+400.00	109.35	2157.40	55472.70
0+420.00	115.24	2245.90	57718.60
0+440.00	119.62	2348.60	60067.20
0+460.00	123.96	2435.80	62503.00
0+480.00	128.24	2522.00	65025.00
0+500.00	133.17	2614.10	67639.10
0+700.00	177.07	1770.70	70741.50
0+720.00	178.12	3551.90	74293.40
0+740.00	179.24	3573.60	77867.00
0+760.00	180.350	3595.90	81462.90
0+780.00	181.4	3617.50	85080.40
0+800.00	171.34	3527.40	88607.80
0+820.00	150.87	3222.10	91829.90
0+840.00	136.5	2873.70	94703.60
0+860.00	122.05	2585.50	97289.10
0+880.00	106.85	2289.00	99578.10
0+900.00	95.66	2025.10	101603.20
0+920.00	115.4	2220.80	101025.70
0+940.00	128.42	2438.20	103463.90
0+960.00	141.43	2698.50	106162.40
0+980.00	153.97	2954.00	109116.40
1+000.00	165.81	3197.80	112314.20
1+006.81	167.310	1134.27	<b>113448.47</b>

Segunda etapa			
Tabla de Volúmenes "Material de Corte"			
Estación	Área de Sección	Volúmenes entre Secciones	Volúmenes acumulados
0+000.00	174.04	0.00	0.00
0+020.00	189.24	3632.80	3632.80
0+040.00	194.72-	3839.60	7472.40
0+060.00	187.83	3825.50	11297.90
0+080.00	179.07	3669.00	14966.90
0+100.00	169.94	3490.10	18457.00
0+120.00	160.74	3306.80	21763.80
0+140.00	157.25	3179.90	24943.70
0+180.00	155.5	3131.60	31224.40
0+200.00	142.270	2977.70	34202.10
0+220.00	140.09	2823.60	37025.70
0+240.00	137.87	2779.60	39805.30
0+260.00	135.28	2731.50	42536.80
0+280.00	132.42	2677.00	45213.80
0+300.00	128.91	2613.30	47827.10
0+320.00	128.91	2482.70	50309.80
0+340.00	109.07	2284.30	52594.10
0+360.00	106.51	2105.10	56855.00
0+380.00	104	2105.10	56855.00
0+400.00	101.68	2056.80	58911.80
0+420.00	104	2056.80	60968.60
0+440.00	108.17	2121.70	63090.30
0+460.00	112.42	2205.90	65296.20
0+480.00	116.75	2291.70	67587.90
0+500.00	121.81	2385.60	69973.50
0+700.00	211.99	2119.90	73311.50
0+740.00	213.45	4254.40	77565.90
0+760.00	211.780	4255.60	86093.80
0+780.00	207.42	4192.00	90285.80
0+800.00	194.26	4016.80	94302.60
0+820.00	170.37	3646.30	97948.90
0+840.00	151.67	3220.40	101169.30
0+860.00	133.1	2847.70	104017.00
0+880.00	115.98	2490.80	106507.80
0+900.00	103.61	2195.90	108703.70
0+920.00	113.73	2173.40	110877.10
0+940.00	123.75	2374.80	113251.90
0+960.00	133.07	2568.20	115820.10
0+980.00	142.17	2752.40	118572.50
1+000.00	150.85	2930.20	121502.70
1+006.81	151.520	1029.57	122532.27 m3

"MIA-P: "Extracción de Materiales Pétreos en el Margen Izquierdo del Río Fuerte, Localizado en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa"

Promovido por: C. Julio Cesar Salazar Villa.

Página 5 de 19

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.-  
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013  
ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Tercera etapa			
Tabla de Volúmenes "Material de Corte"			
Estación	Área de Sección	Volúmenes entre Secciones	Volúmenes acumulados
0+000.00	156.55	0.00	0.00
0+020.00	171.8	3283.50	3283.50
0+4040.00	176.73	3485.30	6768.80
0+060.00	171.52	3482.50	10251.30
0+080.00	166	3375.20	13626.50
0+100.00	158.65	3246.50	16873.00
0+120.00	150.93	3095.80	19968.80
0+140.00	148.47	2994.00	
0+160.00	147.49	2959.60	22922.40
0+180.00	139.44	2869.30	28791.70
0+200.00	124.27	2637.10	31428.80
0+220.00	118.02	2422.90	33851.70
0+240.00	115.97	2339.90	3619.60
0+260.00	113.92	2298.90	38490.50
0+280.00	111.78	2257.00	40747.50
0+300.00	109.28	2210.60	42958.10
0+320.00	105.87	2151.50	45109.60
0+340.00	96.54	2024.10	47133.70
0+360.00	92.29	1888.30	490022.00
0+380.00	90.2	1824.90	50846.90
0+400.00	93.2	1834.00	52680.90
0+420.00	97.48	1906.80	54587.70
0+440.00	107.23	2047.10	56634.80
0+460.00	119.38	2266.10	58900.90
0+480.00	133.91	2532.90	61433.80
0+500.00	150.19	2841.00	64274.80
0+700.00	204.59	2045.90	67822.60
0+720.00	196.81	4014.00	71836.60
0+740.00	187.79	3846.00	75682.60
0+760.00	178.790	3665.80	79348.40
0+780.00	170.22	3490.10	82838.50
0+800.00	158.77	3289.90	86128.40
0+820.00	142.5	3012.70	89141.10
0+840.00	129.6	2721.00	91862.10
0+860.00	118.29	2478.90	94341.00
0+880.00	110.71	2290.00	96631.00
0+900.00	106.68	2173.90	98804.90
0+920.00	115.4	2220.80	101025.70
0+940.00	128.42	2438.20	103463.90
0+960.00	141.43	2698.50	106162.40
1+000.00	165.81	3197.80	112314.20
1+006.81	167.310	1134.27	113448.47 m3

Cuarta etapa			
Tabla de Volúmenes "Material de Corte"			
Estación	Área de Sección	Volúmenes entre Secciones	Volúmenes acumulados
0+000.00	75.25	0.00	0.00
0+020.00	73.13	1483.80	1483.80
0+040.00	73.3	1464.30	2948.10
0+060.00	78.34	1516.40	4464.50
0+080.00	71.37	1497.10	5961.60
0+100.00	78.69	1500.60	7462.20
0+120.00	79.78	1584.70	9046.90
0+140.00	77.1	1568.80	10615.70
0+160.00	70.89	1479.90	12095.60
0+180.00	56.99	1278.80	13374.40
0+200.00	63.76	1207.50	14581.90
0+240.00	93.9	1898.40	31933.30
0+260.00	91.85	1857.50	33790.80
0+280.00	89.8	1816.50	35607.30
0+300.00	87.76	1775.50	37382.80
0+320.00	85.65	1734.00	39116.80
0+340.00	82.76	1684.10	40800.90
0+360.00	78.33	1610.90	42411.80
0+380.00	78.72	1570.50	43982.30
0+400.00	77.62	1570.50	43982.70
0+420.00	76.66	1542.80	47088.50
0+440.00	95.76	1724.20	48812.70
0+460.00	114.88	2106.40	50919.10
0+480.00	134.02	2489.00	53408.10
0+500.00	153.18	2872.00	56280.10
0+700.00	178.71	1787.10	59599.00
0+720.00	171.4	3501.10	63100.10
0+740.00	164.82	3362.20	66462.30
0+760.00	158.980	3238.00	69700.30
0+780.00	153.44	3124.20	72824.50
0+800.00	144.98	2984.20	75808.70
0+820.00	134.81	2797.90	78606.60
0+840.00	123.94	2587.50	81194.10
0+860.00	117.96	2419.00	83613.10
0+900.00	111.24	2269.80	88219.90
0+940.00	125.1	233.10	90453.00
0+960.00	138.12	2371.70	95456.90
0+980.00	151.14	2892.60	98349.50
1+000.00	158.5	3096.40	101445.90
1+006.81	157.660	1076.52	102522.42 m3

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.- N° 1462  
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Quinta etapa			
Tabla de Volúmenes "Material de Corte"			
Estación	Área de Sección	Volúmenes entre Secciones	Volúmenes acumulados
0+000.00	111.32	0.00	0.00
0+020.00	126.82	2381.40	2381.40
0+040.00	127.79	2546.10	4927.50
0+060.00	119.95	2477.40	7404.90
0+080.00	110.69	2306.40	911.30
0+100.00	107.05	2177.40	11888.70
0+120.00	128.12	2351.70	14240.40
0+140.00	126.98	2551.00	16791.40
0+160.00	107.87	2348.50	19139.90
0+180.00	101.25	2091.20	21231.10
0+200.00	92.16	1934.10	23165.20
0+220.00	76.86	1690.20	24855.40
0+240.00	71.82	1486.80	26342.20
0+260.00	69.78	1416.00	27758.20
0+280.00	67.76	1375.10	29133.30
0+300.00	65.68	1334.10	30467.40
0+320.00	63.72	1294.00	31761.40
0+340.00	64.88	1286.00	33047.40
0+360.00	64.95	1298.30	34345.70
0+380.00	60.94	1258.90	35604.60
0+400.00	54.86	1158.00	37912.20
0+440.00	77.5	1376.00	39288.20
0+460.00	95.95	1734.50	41022.70
0+480.00	114.43	2103.80	43126.50
0+500.00	132.96	2473.90	45600.40
0+700.00	164.04	1640.40	48570.40
0+720.00	160.64	3246.80	51817.20
0+740.00	156.12	3161.60	54984.80
0+760.00	150.680	3068.00	58052.80
0+780.00	145.13	2958.10	61010.90
0+800.00	137.5	2826.30	63837.20
0+900.00	129.95	2674.50	66511.70
0+920.00	108.75	2245.40	78606.70
0+940.00	121.77	2305.20	80911.90
0+960.00	134.8	2565.70	83477.60
0+980.00	138.55	2733.50	86211.10
1+000.00	121.42	2599.70	88810.80
0+006.81	119.360	819.86	89630.66 m3

Sexta etapa			
Tabla de Volúmenes "Material de Corte"			
Estación	Área de Sección	Volúmenes entre Secciones	Volúmenes acumulados
0+000.00	75.25	0.00	0.00
0+020.00	73.13	1483.80	1483.80
0+040.00	73.3	1464.30	2948.10
0+060.00	78.34	1516.40	4464.50
0+080.00	71.37	1497.10	5961.60
0+100.00	78.69	1500.60	7462.20
0+120.00	79.78	1584.70	9046.90
0+140.00	77.1	1568.80	10615.70
0+160.00	70.89	1479.90	12095.60
0+180.00	56.99	1278.80	13374.40
0+200.00	63.76	1207.50	14581.90
0+240.00	58.71	1224.70	15806.60
0+260.00	46.62	951.70	17830.90
0+280.00	44.69	913.10	18744.00
0+300.00	44.18	888.70	19632.70
0+320.00	47.97	921.50	20554.20
0+340.00	53.24	1012.10	21566.30
0+360.00	49.52	1027.60	22593.90
0+380.00	39.01	885.30	23479.20
0+400.00	43.64	826.50	24305.70
0+420.00	57.85	1014.90	25320.60
0+440.00	71.56	1294.10	26614.70
0+460.00	86.22	1577.80	28192.50
0+480.00	101.57	1877.90	30070.40
0+500.00	116.34	2179.10	32249.50
0+700.00	112.11	1121.10	34534.00
0+720.00	113.46	2255.70	36789.70
0+740.00	114.8	2282.60	39072.30
0+760.00	115.960	2307.60	41379.90
0+780.00	116.41	2323.70	43703.60
0+800.00	118.79	2352.00	46055.60
0+820.00	117.58	2363.70	48419.30
0+840.00	116.44	2340.20	50759.50
0+860.00	115.03	2314.70	53074.20
0+880.00	113.35	2283.80	55358.00
0+900.00	108.32	2216.70	57574.70
0+920.00	97.61	2059.30	59634.00
0+940.00	107.54	2051.50	61685.50
0+960.00	109.79	2173.30	63858.80
1+000.00	99.06	2088.50	65947.30
1+006.81	96.110	654.58	68553.78 m3

"MIA-P: "Extracción de Materiales Pétreos en el Margen Izquierdo del Río Fuerte, Localizado en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa"

Promovido por: C. Julio Cesar Salazar Villa.  
Página 7 de 19

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.- No 1469  
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013  
ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO GENERAL DE AREA DE EXTRACCION

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
A-B	145°29'3.23"	150.261	715,195.6627	2,881,290.7147	-0°56'39.460747"	1.00017182	26°2'4.623173"	108°50'57.824209"W
B-C	52°6'33.82"	801.390	715,280.8054	2,881,166.9045	-0°56'40.636512"	1.00017227	26°2'0.555683"	108°50'54.836130"W
C-D	42°16'53.63"	102.715	715,913.2500	2,881,659.0827	-0°56'51.287140"	1.00017564	26°2'16.204453"	108°50'31.802838"W
D-E	42°31'22.43"	102.614	715,982.3540	2,881,735.0761	-0°56'52.481356"	1.00017601	26°2'18.635900"	108°50'29.272790"W
E-F	325°29'3.23"	153.922	715,051.7095	2,881,810.7037	-0°56'53.679112"	1.00017638	26°22'1.055315"	108°50'26.733885"W
F-G	222°31'22.43"	229.836	715,964.4924	2,881,937.5305	-0°56'52.474989"	1.00017591	26°2'4.623173"	108°50'29.794612"W
G-A	232°6'33.82"	777.368	715,809.1500	2,881,768.1400	-0°56'49.792313"	1.00017509	26°2'19.030811"	108°50'35.481229"W
			AREA= 151,064.219 M <sup>2</sup>		PERIMETRO= 2,318.10 M			

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1000-1001	315°0'0.000"	250.000	716,273.6280	2,881,632.6557	-0°56'.939480"	1.00017756	26°2'15.152209"N	96°50'18.860149"W
1001-1002	225°0'0.000"	150.000	716,096.8513	2,88,809.4324	-0°56'54.389960"	1.00017662	26°20.989744"N	96°50'25.111421"W
10002-1003	135°0'.000"	250.000	715,990.7852	2,881,703.3663	-0°56'52.571276"	1.00017605	26°217.601305"N	96°50'28.9884831"W
1003-1000	45°0'.000"	150.000	716,167.5619	2,881,526.5896	-0°56'55.120803"	1.00017700	26°2'11.763815"N	96°50'22.737202"W
			AREA= 37,500.000 M <sup>2</sup>		PERIMETRO= 300,000 M			

PRIMERA ETAPA

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	52°6'33.82"	801.390	715,280.8054	2,881,166.9045	-0°56'40.636512"	1.00017227	26°2'0.555683"N	108°50'54.836130"W
2-3	42°16'53.63"	102.715	715,913.2500	2,881,659.0827	-0°56'51.287140"	1.00017564	26°2'16.204453"N	108°50'31.802838"W
3-4	42°31'22.43"	102.614	715,982.3540	2,881,735.0761	-0°56'52.481356"	1.00017601	26°2'18.635900"N	108°50'29.272790"
4-5	325°29'3.23"	25.000	716,051.7095	2,881,810.7037	-0°56'53.679112"	1.00017638	25°2'21.055315"N	108°50'26.733885"W
5-6	222°31'22.43"	102.614	716,037.5437	2,881,831.3029	-0°56'53.483547"	1.00017630	26°2'21.732080"N	108°50'27.231005"
6-7	222°16'53.63"	102.715	715,968.1881	2,881,755.6753	-0°56'52.285789"	1.00017593	26°2'13.312663"N	108°50'29.769912"W
7-8	232°6'33.82"	801.390	715,899.0845	2,881,679.6819	-0°56'51.091570"	1.00017557	26°2'16.881214"N	108°50'32.299961"W
8-1	145°29'3.23"	25.000	715,266.6395	2,881,187.5037	-0°56'40.440900"	1.00017220	26°2'1.232424"N	108°50'55.333276"W
			AREA= 25,000.000 m <sup>2</sup>		PERIMETRO =2,063.438 m			

SEGUNDA ETAPA

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
5-6	222°31'22.43"	102.614	760,037.5437	2,881,831.3029	-0°56'63.483547"	1.00017630	26°2'21.732080"N	108°50'27.231005"W
6-7	222°16'53.63"	102.715	715,958.1881	2,881,755.6753	-0°56'52.285789"	1.00017593	26°2'19.312663"N	108°50'29.769912"W
7-8	232°6'33.82"	801.390	715,899.0842	2,881,679.6819	-0°56'51.091570"	1.00017557	26°2'16.881214"N	108°50'32.299961"W
8-9	325°29'3.23"	25.000	715,266.6395	2,881,187.5037	-0°56'40.440900"	1.00017220	25°2'1.232424"N	108°50'55.333276"W
9-10	52°6'33.82"	801.390	715,252.4737	2,881,208.1030	-0°56'40.245285"	1.00017212	26°2'1.909164"N	108°50'55.830423"W
10-11	42°16'53.63"	102.715	715,884.9183	2,881,700.2812	-0°56'50.895996"	1.00017549	26°2'17.557974"N	108°50'32.797087"W
11-12	42°31'22.43"	102.614	715,954.0223	2,881,776.2746	-0°56'52.090218"	1.00017586	26°2'19.989426"N	108°50'30.267035"W
12-5	145°29'3.23"	25.000	716,023.3779	2,881,851.9022	-0°56'53.287979"	1.00017623	26°2'22.408845"N	108°50'27.728127"W
			AREA= 25,000.000 m <sup>2</sup>		PERIMETRO =2,063.438 m			

"MIA-P: "Extraccion de Materiales Petreos en el Margen Izquierdo del Rio Fuerte, Localizado en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa"

Promovido por: C. Julio Cesar Salazar Villa.  
Página 8 de 19

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.- **Nº 1462**  
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

### TERCERA ETAPA

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD	
			ESTE (X)	NORTE (Y)					
9-10	52°6'33.82"	801.390	715,252.4737	2,881,208.1030	-0°56'40.245285"	1.00017212	26°2'19.909164"N	108°50'55.830423"W	
10-11	42°16'53.63"	102.715	715,884.9183	2,881,700.2812	-0°55'50.895996"	1.00017549	26°2'17.557974"N	108°50'32.797087"W	
11-12	42°31'22.43"	102.614	715,954.0223	2,881,776.2746	-0°56'52.090218"	1.00017586	26°2'19.989426"N	108°50'30.267035"W	
12-13	325°29'3.23"	25.000	716,023.3779	2,881,851.9022	-0°56'53.287979"	1.00017623	25°2'22.408845"N	108°50'27.728127"W	
13-14	222°31'22.43"	102.614	716,009.2120	2,881,872.5014	-0°56'53.092407"	1.00017615	26°2'23.085610"N	108°50'28.225250"W	
14-15	222°16'53.63"	102.715	715,939.8585	2,881,798.8738	-0°56'51.894543"	1.00017578	26°2'20.655185"N	108°50'30.764160"W	
15-16	232°6'33.82"	801.390	715,870.7525	2,881,720.8804	-0°56'50.700419"	1.00017541	26°2'18.234734"N	108°50'33.294213"W	
16-9	145°29'3.23"	25.000	715,238.3079	2,881,228.7022	-0°56'40.049665"	1.00017205	26°2'2.585903"N	108°50'56.327572"W	
			AREA= 25,000.000 m <sup>2</sup>		PERIMETRO = 2,063.438 m				

### CUARTA ETAPA

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD	
			ESTE (X)	NORTE (Y)					
13-14	222°31'22.43"	102.614	716,009.2120	2,881,872.5014	-0°56'53.092407"	1.00017615	26°2'23.085610"N	108°50'28.225250"W	
14-15	222°16'53.63"	102.715	715,939.8565	2,881,796.8738	-0°56'51.894643"	1.00017578	26°2'20.666188"N	108°50'30.764160"W	
15-16	232°6'33.82"	801.390	715,870.7525	2,881,720.8804	-0°56'50.700419"	1.00017541	26°2'18.234734"N	108°50'33.294213"W	
16-17	325°29'3.23"	25.000	715,238.3079	2,881,228.7022	-0°56'40.049665"	1.00017205	25°2'2.585903"N	108°50'56.327572"W	
17-18	52°29'3.82"	801.390	715,224.1421	2,881,249.3015	-0°56'39.854042"	1.00017205	26°2'3.262612"N	108°50'56.824722"W	
18-19	42°16'53.63"	102.715	715,856.5867	2,881,741.4797	-0°56'51.894543"	1.00017197	26°2'18.911494"N	108°50'33.791341"W	
19-20	42°31'22.43"	102.614	715,925.6907	2,881,817.4731	-0°56'50.504838"	1.00017571	26°2'21.342950"N	108°50'31.261287"W	
20-13	145°29'3.23"	25.000	715,995.0462	2,881,893.1007	-0°56'52.896832"	1.00017608	26°2'23.762374"N	108°50'28.722375"W	
			AREA= 25,000.000 m <sup>2</sup>		PERIMETRO = 2,063.438 m				

### QUINTA ETAPA

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD	
			ESTE (X)	NORTE (Y)					
21-22	222°31'22.43"	102.614	715,980.8804	2,881,913.6999	-0°56'52.701253"	1.00017600	26°2'24.439138"N	108°50'29.219501"W	
22-23	222°16'53.63"	102.715	715,911.5248	2,881,838.0723	-0°56'51.503483"	1.00017563	26°2'22.019712"N	108°50'51.758415"W	
23-24	232°6'33.82"	801.390	715,842.4209	2,881,762.0789	-0°56'50.309253"	1.00017526	26°2'19.588253"N	108°50'34.288471"W	
24-25	325°29'3.23"	25.261	715,209.9762	2,881,269.9007	-0°56'39.658416"	1.00017190	25°2'3.939381"N	108°50'57.321874"W	
25-26	52°29'3.82"	777.368	715,195.6627	2,881,290.7147	-0°56'39.460747"	1.00017182	26°2'4.623173"N	108°50'57.824209"W	
26-27	42°16'53.63"	229.836	715,809.1500	2,881,768.1400	-0°56'49.792313"	1.00017509	26°2'19.603011"N	108°50'55.481229"W	
27-21	42°31'22.43"	28.922	715,964.4924	2,881,937.5305	-0°56'52.474989"	1.00017591	26°2'25.222063"N	108°50'29.794612"W	
			AREA= 20,034.210 m <sup>2</sup>		PERIMETRO = 2,063.106 m				

"MIA-P: "Extracción de Materiales Pétreos en el Margen Izquierdo del Río Fuerte, Localizado en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa"

Promovido por: C. Julio Cesar Salazar Villa.  
Página 9 de 19

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.- N 1462  
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013  
ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

### SEXTA ETAPA

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
17-18	52°6'33.82"	801.390	715,224.1421	2,881,249.3015	-0°56'39.854042"	1.00017197	26°2'3.262642"N	108°50'56.824722"W
18-19	42°16'53.63"	102.715	715,856.5867	2,881,741.4797	-0°56'50.504838"	1.00017534	26°2'18.911494"N	108°50'33.791341"W
19-20	42°31'22.43"	102.614	715,925.6907	2,881,817.4731	-0°56'51.699065"	1.00017571	26°2'21.342950"N	108°50'31.261287"W
20-21	325°29'3.23"	25.000	715,995.0462	2,881,893.1007	-0°56'52.896832"	1.00017608	25°2'23.762374"N	108°50'28.722375"W
21-22	222°31'22.43"	102.614	715,980.8804	2,881,913.6989	-0°56'52.896832"	1.00017600	26°2'24.439138"N	108°50'29.219501"W
22-23	222°6'53.63"	102.715	715,911.5248	2,881,838.0723	-0°56'51.503483"	1.00017563	26°2'22.079712"N	108°50'31.758415"W
23-24	232°6'33.82"	801.390	715,842.4209	2,881,762.0789	-0°56'50.309253"	1.00017526	26°2'19.588253"N	108°50'34.288471"W
24-17	145°29'3.23"	25.000	715,209.9762	2,881,269.9007	-0°56'39.658416"	1.00017190	26°2'3.939381"N	108°50'57.321874"W

AREA= 25,000.000 m<sup>2</sup> PERIMETRO =2,083.438 m

El proyecto en estudio no considera la construcción de terrazas en los márgenes del cauce.

La ubicación del **proyecto** se señala en la página 4 del Capítulo I, mientras que las características de operación del mismo se describen en las páginas 8 a la 27 del Capítulo II de la MIA-P.

### Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA, el cual indica la obligación del **promoviente** de incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades que incluyen el proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, entendiéndose por ésta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el proyecto y los instrumentos jurídicos aplicables. Considerando que el **proyecto** se realizará en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa., le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:

- Los artículos 28, fracciones I, y X, 30 de la LGEEPA, así como el Artículo 5, inciso A) fracciones IX y X, y R) fracciones I y II, fracción I del REIA.
- Que de acuerdo con lo manifestado en la MIA-P, el **proyecto** no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de carácter Federal, Estatal, Municipal y/o de interés ecológico.

Que la **promoviente** manifestó en la MIA-P las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto.

### Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

6. Que la fracción IV del artículo 12 del REIA, dispone en los requisitos que la **promoviente** debe incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir,

"MIA-P: "Extracción de Materiales Pétreos en el Margen Izquierdo del Río Fuerte, Localizado en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa"

Promovido por: C. Julio Cesar Salazar Villa.

Página 10 de 10

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.- N° 1462  
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013  
ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

primeramente se debe delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, deben identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

El proyecto de extracción de material pétreo en greña, se ubica físicamente en el cauce del Río Fuerte, a la altura de la comunidad de La Palma, Charay, El Fuerte, Estado de Sinaloa; esta zona pertenece a la Región Hidrológica (RH) #10 y a la cuenca hidrológica del Río Fuerte, sus coordenadas son: latitud N en 26° 02' 19.87" y longitud oeste en 108° 50' 25.48".

El sistema ambiental está compuesto por dos grandes ecosistemas: el terrestre y acuático, de los cuales brindaremos un diagnóstico por separado para una mayor interpretación de los componentes ambientales.

## Flora

Entre la vegetación en el sitio del proyecto destacan especies como los álamos, guamúchiles, mimosas, palo verde etc, esto se pudo determinar en base a un muestreo de vegetación que se realizó en el sitio del proyecto, usando doce cuadrantes de 25m<sup>2</sup>, la vegetación del sitio, se va a ver afectada por la presencia humana, ocupación del suelo por las actividades de extracción y el transporte de maquinaria etc., es importante señalar que los ejemplares de álamos no se van a eliminar, ni podar, sino se respetarán en su totalidad.

Las especies de flora mencionadas se encuentran dispersas en la zona el muestreo fue por bloques al azar por lo que no se menciona con exactitud su ubicación, de igual manera al momento de llevar a cabo la extracción del material pétreo este se realizara respetando lo más que se pueda a las especies de gran tamaño o que pudiera su pérdida afectar de manera significativa el ecosistema del lugar.

## Fauna

En el municipio de El Fuerte, Sinaloa, dentro de las especies de fauna de la región sobresalen el Conejo, paloma, mapache, venado cola blanca, pato, especies de agua dulce y escorpión, zorrillo, ardilla, liebre, tlacuache, pichihuillas, golondrinas, iguanas tortugas de agua dulce, lagartijas y una gran diversidad de insectos.

En el sitio del proyecto se pudieron detectar las siguientes especies; víbora de cascabel, garzas, patos, insectos, cardenales, tortolitas, piturrios, mojarra, bagre, lobinas, cauques, ranas, tortuga de ríos etc.

De las especies de fauna que se encuentran listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001, que se encuentra en el sitio del proyecto y en las áreas aledañas se identificaron a la iguana vaqueta (*Iguana iguana*), víbora de cascabel (*Crotalus basiliscus*) e iguana negra (*Ctenosaura pectinata*).

## Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

7. Que la fracción V del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que el promovente debe incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; al respecto, el promovente manifiesta que para la identificación de impactos del presente estudio, se realizaron listas

"MIA-P: "Extracción de Materiales Pétreos en el Margen Izquierdo del Río Fuerte, Localizado en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa"

Promovido por: C. Julio Cesar Salazar Villa.

Página 11 de 10

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.- N<sup>o</sup> 1462

CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

de chequeo de todas las actividades que se llevaran a cabo en el proyecto y la matriz de Leopold de causa-efecto, estos métodos fueron elegidos, debido a que se adapta a las necesidades de análisis y es también el más claro y sencillo que deja ver perfectamente el grado de afectación del proyecto al entorno natural; el sitio del proyecto donde se desarrollara el proyecto se encuentra totalmente impactado por las acciones antropogenicas y que la vegetación y la fauna son muy escasa, el suelo se encuentra erosionado, solo se tienen impactos menores sobre la flora y la fauna por la acción de la maquinaria, mismo que esta DFSEMARNATSIN determina que son mitigables en sus etapas de operación, mantenimiento y abandono y para los cuales se proponen en la MIA-P medidas de prevención, mitigación y/o compensación, cuyos resultados deberán presentarse en el informe señalado en el Término OCTAVO del presente oficio resolutivo

#### Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

8. Que la fracción VI del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el **proyecto**; en este sentido, esta Unidad Administrativa considera que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por el **promoviente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, toda vez que previenen, controlan, minimizan y/o compensan el nivel de los impactos ambientales que fueron identificados y evaluados para las etapas de preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono; a continuación se describen las más relevantes:

- a) La flora no sufrirá alteraciones en esta etapa, y la fauna silvestre de las áreas aledañas al proyecto será afectada, principalmente por el ruido de la maquinaria y la presencia de los trabajadores, para mitigar este impacto será necesario el uso de silenciadores en la maquinaria que lo permita y los horarios de trabajo de las misma, serán de tal manera que minimicen la perturbación a la fauna que inician su ciclo al amanecer.
- b) Para evitar la contaminación del agua del Río fuerte, quedará estrictamente prohibido tirar basura o cualquier otro residuo; además se tomarán todas las precauciones posibles para evitar que los aceites y grasas lleguen a ponerse en contacto con el agua al momento de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria.
- c) Se realizará un mantenimiento periódico a la maquinaria, que les permita trabajar siempre bajo condiciones óptimas de operación. con esta medida se evitará la emisión de gases de combustión como monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, bióxido de azufre, bióxido de carbono, así como derrames al suelo por fuga de combustible, etc.
  - Para la operación de carga y descarga del material, el vertido de material pétreo se hará desde lo más bajo posible de tal manera de minimizar el nivel sonoro. Las actividades a realizar durante una jornada de trabajo se programarán con la finalidad de evitar la acción conjunta de varios equipos o acciones que vayan a causar niveles sonoros elevados durante periodos prolongados.
  - Durante el traslado del material de extracción los camiones de volteo se cubrirán con una lona para evitar la dispersión de partículas y transitarán a una velocidad máxima de 20 km/hr.

"MIA-P: "Extracción de Materiales Pétreos en el Margen Izquierdo del Río Fuerte, Localizado en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa"

Promovido por: C. Julio Cesar Salazar Villa.

Página 12 de 19

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.- **N 1462**  
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013  
ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

- Las actividades de dragado, excavado y cribado de material se realizarán únicamente en húmedo, para evitarla emisión de partículas de suelo en el ambiente.
- d) Para evitar las emisión de olores, se instalará un sitio para el almacenamiento temporal de residuos, donde se colocarán contenedores de basura de 200 litros con tapa hermética, de igual forma se establecerán letreros donde se indique no tirar basura en el cauce del río y sus márgenes.
- Los residuos provenientes de las letrinas serán dispuestas finalmente por el proveedor de los sanitarios portátiles que se utilizaran en las áreas de exploración, y así evitar que vayan a contaminar el suelo o vaya a ponerse en contacto con las aguas subterráneas.

#### Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

9. Que la fracción VII del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto.

#### Escenario sin la ejecución del proyecto:

En el área del proyecto ya se encuentra un impacto ambiental general adverso por ubicarse en zona que ha sido severamente afectada por actividades de ganadería y pastoreo, así como la extracción de materiales de algunos sitios del cauce del Río Fuerte y actividades de recreación de la población.

#### Escenario ejecutando el proyecto:

El impacto ambiental general adverso del proyecto se considera bajo por ubicarse en zona que ha sido severamente afectada por actividades de ganadería y pastoreo, así como la extracción de materiales de algunos sitios del cauce del Río Fuerte y actividades de recreación de la población.

Las áreas colindantes al proyecto se dedican principalmente a la ganadería, agricultura de riego y algunos de temporal en la cual la gran parte de los terrenos adyacentes están la vegetación presente es de tipo matorral- pastizal y algunos cultivos de temporal. El equilibrio ecológico se alterará en un porcentaje mínimo, ya que las actividades del proyecto no interfieren significativamente con los procesos de flujo de energía y recursos en el mismo.

Durante las actividades del proyecto se corre el riesgo de algunas fugas o derrames de los combustibles, con la posibilidad de que se genere un conato de incendio, sin embargo la dimensión de estos posibles incidentes va a depender de las medidas de seguridad y la capacitación de los trabajadores, en base se tendrá dentro de sus objetivos del reducir e n lo mayor posible los daños al ambiente.

La fauna será Impactada por la migración y desplazamientos de especies durante la ejecución del proyecto.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.- No. 11-41-62  
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Con presencia de erosión, modificación en su morfología, en proceso de adaptación al impacto debido a que solo se extrae materiales pétreos en un área correspondiente a un hectárea por cada año lo que permite que el ecosistema tenga la capacidad de regenerarse y recuperarse en áreas donde ya se realizaron los trabajos.

**Escenario ejecutando el proyecto con medidas de mitigación y compensación:**

La aplicación oportuna de las medidas de mitigación durante las diferentes fases del proyecto permitirá disminuir la probabilidad de que ocurran efectos ambientales adversos y este tipo de proyecto se realice en armonía con el entorno ecológico de la zona.

Disminución de los impactos, recuperación de la estabilidad del ecosistema y así mismo el área reforestada da equilibrio al ecosistema permitiendo que este se recupere mucho más rápido.

Erosión disminuida casi totalmente, el terreno empieza a recuperarse y volver a su estabilidad

**Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en la MIA-P.**

10. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, el promovente, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

**Flora**

Para realizar el levantamiento florístico y faunístico se utilizaron los siguientes materiales:

Cámara digital  
Libreta de campo  
Cuerda de 40 m

El muestreo se realizó por cuadrantes al azar de 10 m<sup>2</sup> cada uno, en total por toda el área se seleccionaron 50 cuadrantes.

**Fauna**

Se realizaron recorridos para determinar la presencia de fauna asociada con el cauce en el que se desarrollará el proyecto.

Se observó baja densidad de especies debido a la destrucción de su hábitat, principalmente la agricultura y ganadería, explotando parcelas por la orilla del río en ambas márgenes y utilizándolas como parcelas, huertos y potreros en toda área susceptible en la orilla del río.

**Metodología para la identificación y evaluación de los impactos.**

Lista de Chequeo y Matriz de Leopold, son las metodologías seleccionadas para la identificación de impactos ambientales en este proyecto, estos métodos fueron elegidos, debido a que se adapta a las necesidades de análisis y es también el más claro y sencillo que deja ver perfectamente el grado de afectación del proyecto al entorno natural

“MIA-P: “Extracción de Materiales Pétreos en el Margen Izquierdo del Río Fuerte, Localizado en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa”

Promovido por: C. Julio Cesar Salazar Villa.  
Página 14 de 19

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.- **Nº 1462**  
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013  
ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

11. Al respecto, esta DFSEMARNATSIN determinó de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del REIA, en su fracción III, que establece que, una vez concluida la Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, “la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promovente**, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente”..., por lo que considera que las medidas propuestas por el Promovente son técnicamente viables de instrumentarse, debido a que mitigan ambientalmente las principales afectaciones que conllevan la realización del **proyecto**, ya que asegura la continuidad de los procesos biológicos y por lo tanto la permanencia de hábitat para la fauna existente en la zona.
12. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P**, esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que el promovente aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 primer párrafo y fracciones I y X, 30, 35 párrafo primero, fracción II, último, 35 BIS, párrafos primero y segundo, así como su fracción II, 79 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 82 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 incisos A) fracciones IX y X, R) fracciones I y II, 9, primer párrafo, 10 fracción II 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 1, 2 fracción XXIX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

#### TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados del desarrollo del proyecto denominado **“Extracción de Materiales Petreos en el Margen Izquierdo del Río Fuerte, Localizado en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa”**, promovido por el **C. Julio Cesar Salazar Villa**, con pretendida ubicación en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa.

**SEGUNDO.-** La presente autorización tendrá una vigencia de **15 años** para llevar a cabo las actividades de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento del **Proyecto**, que empezarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación del presente resolutivo.

“MIA-P: “Extracción de Materiales Petreos en el Margen Izquierdo del Río Fuerte, Localizado en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa”

Promovido por: C. Julio Cesar Salazar Villa.  
Página 15 de 10

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.- **M 140**  
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013  
ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

**TERCERO.-** La presente resolución se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras descritas en el **CONSIDERANDO 4**.

**CUARTO.-** El **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

**QUINTO.-** El **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en el artículo 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, el **promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

**SÉXTO.-** De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales, estatales y municipales** en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

**SEPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes

#### CONDICIONANTES:

El **promovente** deberá:

1. Cumplir con lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III, 45 fracción II y 48 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que **será responsabilidad de el Promovente el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la MIA-P y en la información adicional**, las cuales se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar; asimismo, la **Promovente** deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del **Proyecto** y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.

Para su cumplimiento, el **promovente** deberá presentar un reporte anual de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las

*"MIA-P: "Extraccion de Materiales Petreos en el Margen Izquierdo del Rio Fuerte, Localizado en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa"*

Promovido por: C. Julio Cesar Salazar Villa.

Página 16 de 19

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.- No 1462  
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013  
ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio

2. Previo al inicio de obras y/o actividades, el **promoviente** deberá presentar una propuesta de garantía para su aprobación de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 penúltimo párrafo de la LGEEPA y 51 fracción II del REIA. El documento debe ser propuesto de un estudio técnico-económico detallado y sustentado de los costos totales previsible que derivaran del cumplimiento de las condicionantes contenidas en este resolutivo, atendiendo al valor de reparación de los daños que pudieran ocasionarse por el incumplimiento de las condicionantes impuestas por esta autorización.
3. Clasificar y separar los residuos sólidos generados en las diferentes etapas del **proyecto** de acuerdo a sus características, como a continuación se indica.
  - Los residuos de uso doméstico deberán ser depositados en contenedores de plástico con tapa y efectuar su depósito en las áreas que lo determine la autoridad local correspondiente.
  - Los residuos tales como papel, cartón, vidrio, plástico, chatarra metálica, materiales de embalaje, etc., deberán ser separados por tipo y ponerlos a disposición de empresas o compañías que se dediquen al reciclaje o reuso de estos materiales, siempre y cuando estén autorizadas por esta Secretaría para tal fin.
4. Extraer el material exclusivamente en el lugar autorizado, respetando sección y pendiente.
5. Ejecutar las obras de defensa que le indique la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la debida conservación de cauce, vaso, ribera o zona federal, a que se refiere la concesión.
6. Evitar ejecutar excavaciones o trabajos que ocasionen daños al cauce, vaso, ribera o zona federal, a las estructuras y obras existentes, al régimen de la corriente o depósitos y a derechos de terceros.
7. Deberá instalar una malla geotextil en los sitios de extracción, a efecto de acotar el área de turbidez que se genere en el agua por la ejecución de actividades del **proyecto**, con la finalidad de evitar la asfixia de los organismos acuáticos que se encuentren cercanos al sitio del **proyecto**.
8. Mantener en óptimas condiciones de higiene el sitio del **proyecto**.
9. Al finalizar la vida útil del **proyecto**, se deberá retirar del sitio la maquinaria y equipo. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con **tres meses** de antelación para que determine lo procedente. Para ello, el **promoviente** presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que el **promoviente** desista de la ejecución del **proyecto**.

Queda estrictamente prohibido al **promoviente**:

10. Realizar reparaciones de la maquinaria y equipo dentro del cauce y las riberas del río.
11. Realizar cualquier tipo de construcción en el área del proyecto.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.-

CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

12. La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de la flora y fauna no contemplada dentro de las actividades de mitigación de los impactos ambientales.
13. El almacenamiento de material sobre el cauce y las márgenes del río.
14. Arrojar residuos líquidos y sólidos a cuerpos de agua nacionales.

**OCTAVO.-** El **promoviente** deberá presentar informes de cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la **MIA-P**, El informe citado, deberá ser presentado a esta **DFSEMARNATSIN** con una periodicidad **anual**, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la **PROFEPA** en el Estado de Sinaloa.

**NOVENO.-** La presente resolución a favor de el **promoviente** es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del **REIA**, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **promoviente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.

**DÉCIMO.-** El **promoviente** será el único responsable de garantizar por si, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la **LGEEPA**.

**DECIMOPRIMERO.-** Al concluir las obras y actividades del **proyecto** de manera parcial o definitiva, el **promoviente** está obligada a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por la **promoviente** en la **MIA-P**.

Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal del **promoviente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo del **promoviente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Quater Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como el **promoviente** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

“MIA-P: “Extracción de Materiales Petreos en el Margen Izquierdo del Rio Fuerte, Localizado en la Comunidad de la Palma, Charay, El Fuerte, Sinaloa”

Promovido por: C. Julio Cesar Salazar Villa.  
Página 12 de 19

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0512/13.- No 1462  
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 13 DE 2013  
ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

**DECIMOSEGUNDO.-** La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

**DECIMOTERCERO.-** El **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado la **MIA-P**, copias respectivas del expediente de la propia **MIA-P** y de la información complementaria, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

**DECIMOCUARTO.-** Se hace del conocimiento al **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

**DECIMOQUINTO.-** Notificar al **C. Julio Cesar Salazar Villa**, en su carácter de **Promovente** de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**LBP. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ**

C.c.e.p. M.C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.  
C.c.e.p. Lic. Patricia del Carmen Inzunza Alarcón.- Delegada Estatal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad  
C.c.e.p. Ing. Saúl Sánchez Félix.- Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de CONAGUA.- Ciudad.  
C.c.e.p. Expediente

PROYECTO: 25SI2013MD039  
BITÁCORA: 25/MP-0224/06/13  
DOCUMENTO: 25DKM-01892/1306.  
DOCUMENTO: 25DKN-03324/1311

JALS' FJOL' JANC' DCC' HGAM' PIGP'

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES